



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 2/ de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados: **"MOORS HECTOR S/ SOLICITA INVESTIGACION (REF. IRREG. EN PAGOS DE SUELDOS AGTES. SECHEEP)"** Expte. Nro. 2883/14 el que se inicia con la presentación del Sr. Hector Moors, DNI 7.925.487, con domicilio en Mz.39 Pc.09 B° Provincias Unidas, por la que solicita la intervención a efectos de promover investigación por supuestas irregularidades que podrían configurar violación a los deberes de funcionario público por parte de los integrantes del Directorio de SECHEEP.

Señala el denunciante que *"los Sres. Paredes Nestor, Trinidad Miguel, Jimenez Pedro y Escobar Gerardo, continúan percibiendo sus haberes como empleados de la Empresa señalada, sin que exista contraprestación por parte de los mismos...se encuentran trabajando en el ENRE de la ciudad Autónoma de Buenos Aires...con el agravante que además "perciben viáticos";..."Otra situación es el caso del Sr. Ferraro Leandro Miguel, quien desde su ingreso a SECHEEP nunca prestó servicios efectivos, no tiene asignado ni cumple función algunas, tampoco registra su ingreso y/o salida de la Empresa...dicho agente fue tomado a efectos de compensar su trabajo como Director Técnico del equipo de Basquet de la UNCAUS";..."El caso del agente Fernandez Raúl Alejandro, nunca presto servicios desde que fuera designado...al momento de su designación se desempeñaba como Secretario de Medio Ambiente de la Provincia, percibiendo sus haberes en tal cargo , pero también en SECHEEP";..."Por último el caso del ex Presidente y Gerente General de SECHEEP , Carlos Camargo...que hace 6 años que no concurre a la Empresa, ni presta servicios alguno para SECHEEP, sin perjuicio de lo cual sigue percibiendo mensualmente sus haberes y demás beneficios"...*

Acompaña con la presentación fotocopias de recibos de sueldos; copia de convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE); nota de fecha 23/04/2014 por la cual se comunica que se reconocerán viáticos a los agentes; copia de planilla de gastos viajes en comisión.

A fs. 23 se dispone la apertura de la causa,



señalándose audiencia para que el Sr. Moors Hector ratifique y/o amplíe la denuncia presentada. Asimismo se asigna la causa a la Dra. Susana Esper Mendez de conformidad a las facultades conferidas por el art. 5 inc. B) y 9 de la Ley 3468. A fs. 26 el Sr. Moors Hector Deolindo ratifica la presentación realizada a fs. 1/3. A fs. 27 se dispone la intervención del Registro de Empleos y Funciones a Sueldos del Estado Provincial y Municipal y se libra oficio a la Empresa SECHEEP a fin de solicitarle un amplio y documentado informe en relación a la situación de revista de los agentes involucrados. A fs. 30 obra contestación de la Contaduría General de la Provincia informando que: *"...consultada la base de datos del Sistema Integrado del Personal y Liquidaciones de Haberes para el personal de la Administración Pública Provincial, no existen registros correspondientes a liquidaciones de haberes respecto de: 1) Paredes, Nestor Alfredo DNI: 18.324.663; 2) Trinidad Miguel Angel DNI 18.395.233; 3) Jimenez, Pedro Horacio DNI 20.412.927; 4) Escobar Gerardo Efrén DNI 12.470.016; 5) Ferraro Leandro Miguel DNI 22.830.181 en el mes de Julio 2014. Asimismo existen registros en la base de datos del Sistema PON, en la jurisdicción 35 -INSSSEP- en el mes de julio de 2014, a favor del Sr. Fernandez, Raúl Alejandro DNI: 16.004.002, como jubilado..."*

A fs. 34/41 se adjunta contestación de oficio de SECHEEP informando que en relación a los Sres. Paredes, Trinidad, Jimenez y Escobar son empleados de la empresa y actualmente se encuentran afectados en comisión en la ciudad de Buenos Aires a solicitud de la Jefatura de Gabinete de la Nación. En relación al agente Ferraro ocupa el cargo de Técnico Mayor, Categoría 10 (diez), Operaciones y Transmisión, Ingeniería Mecánica de Administración Central. Con respecto al Sr. Camargo, mediante Resolución N° 7780/08 del 01/02/2008 se afecta al agente al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente. Acompañando copias de Convenio de colaboración mutua entre el Ministerio de Inf. y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco y el ENRE; Copias de notas del ENRE y del Ministerio y Resoluciones N° 9826/14 y 7780/08.

En relación al señor Camargo Carlos ex Presidente Gerente General de S.E.CH.E.E.P, la empresa S.E.CH.E.E.P. informa que mediante Resolución N° 7780/08 del 01/02/08 se lo afectó al Ministerio de Infraestructura Obra de Servicio Públicos y Medio Ambiente, en



razón del Convenio Marco de Intercambio de colaboración mutua entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el ENRE, cuya documentación respaldatoria obra a fs. 35/41.

Por otra parte y atento las pruebas arrojadas a la causa, surgen la presunta incompatibilidad del Agente Fernandez, por lo que a fs. 53 se señala fecha de audiencia para recibir Declaración Explicativa no Jurada al Sr. Fernandez Raúl Alejandro, quien al ser preguntado si percibe Jubilación o es beneficiario de alguna pensión, contesta: "...Percibo una pensión por viudez desde diciembre del 2008..." Y además aclara "...que durante mi licencia, se me depositaron en mi cuenta bancaria las sumas concernientes al sueldo como empleado de S.E.CH.E.E.P., pero que en ningún momento percibí dichas sumas, realizando el reintegro de las mismas, la cuales cuento con documental pertinente que en este acto me comprometo a presentar la semana entrante a esta Fiscalía...". A fs. 57/58 obran fotocopias certificadas de Nota de fecha 04 de Noviembre de 2014 presentada por el Sr. Fernandez ante el Gerente Administrativa, Contador Raúl Cuesta, donde se aprueba se debite la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Tres, Con Seis Centavos (\$ 124.173,6) en dos cuotas iguales y mensuales y se deposite en la cuenta corriente de SECHEEP N° 10000/05; También se adjuntan dos fotocopias certificadas de tickes del Nuevo Banco del Chaco S.A.

A fs. 64 y a fin de ser analizadas las pruebas presentadas por el Sr. Fernandez se corre vista al Sr. Contador Auditor del Organismo Ariel Zurlo Eduardo, quien no realiza observaciones en relación a la documentación obrante en el expediente.

En relación a la denuncia que hace en relación a los viáticos percibidos (fs. 43/49), tal como manifestara el Contador Auditor de la Fiscalía de Investigaciones la empresa S.E.CH.E.E.P debe estarse a los instrumentos administrativos dictados por la Empresa referente a los mismos, y en atención al informe de fs 39 (cuarto párrafo) en función del último párrafo de la nota suscripta por el Ingeniero Cotichelli, esta Fiscalía no encuentra irregularidad alguna detectada durante la presente investigación.

Por lo expuesto;

RESUELVO:

I).- COMPARTIR el Dictamen efectuado por la

Sra. Fiscal preopinante Dra. Susana Esper Mendez, DESESTIMANDO la presente denuncia por los motivos expuesto en los considerandos.

II).- ARCHIVAR sin más trámite la presente causa, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

III).- TOME razón Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° 1 2437



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas